

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6707 *LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LABORATORIO LAMAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 26 de octubre de 2020, el socio único de "Laboratorio Echevarne, S.A." (sociedad absorbente) y de "Laboratorio Lamas, S.L." (sociedad absorbida), en ejercicio cada uno de ellos de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas/Socios, han aprobado la fusión por absorción de la sociedad "Laboratorio Echevarne, S.A." (sociedad absorbente) con "Laboratorio Lamas, S.L." (sociedad absorbida) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2020. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2019.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 49 de la LME.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal por el accionista/socio único de cada sociedad. Se hace constar que "Laboratorio Echevarne, S.A." es el socio único de "Laboratorio Lamas, S.L."

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 26 de octubre de 2020.- Alfonso Echevarne Santamaría, Administrador solidario de "Laboratorio Lamas, S.L." (sociedad absorbida) y Fernando Echevarne Santamaría, Consejero delegado de "Laboratorio Echevarne, S.A." (sociedad absorbente).

ID: A200053728-1